



**APRUEBA VISTA FISCAL, DECRETA  
Sobreseimiento Temporal y Ordena  
Otras Diligencias.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5095

Chillán Viejo, 31 AGO 2021

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en la ley 19.378 que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Ley 18.575 sobre bases generales de la administración del estado.
4. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
5. Decreto alcaldicio N°3.758 de fecha 2 de julio de 2021 el cual instruyó sumario administrativo con el objeto de determinar causas y eventuales responsabilidades en relación a la cámara de vigilancia instalada en el baño del personal del tercer piso del CESFAM "Dra. Michelle Bachelet Jeria", encontrada el día 3 de junio del presente.
6. El expediente sumarial consistente en 53 fojas.
7. Oficio N°003 de fecha 6 de agosto de 2021, suscrito por doña Jacqueline Inostroza Waltemath, Fiscal del sumario.
8. Vista fiscal de fecha 6 de agosto de 2021, la cual concluye que no se pudo determinar responsables para formular cargos.
9. Memorándum N°25 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por don Fernando Guzmán Bastías, Encargado Comunal de Convivencia Escolar, el cual contiene antecedentes de una "investigación sumaria".
10. Que conforme al mérito del proceso, la naturaleza de los hechos, y también la circunstancias de que la misma se encuentra siendo investigada por el Ministerio Público, se concuerda la conclusión de la Fiscal, sin perjuicio que se aportarán los antecedentes a la Fiscalía Local de Chillán, en causa RUC 2100535662-5.
11. Así, de tal forma, se estará a la espera de que aparezcan en dicha causa, o en otras circunstancias otros antecedentes que justifiquen la reapertura del sumario.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** la Vista fiscal de fecha 6 de agosto de 2021, suscrita por doña Jacqueline Inostroza W. en calidad de Fiscal y doña Mariela Barros F. en calidad de Actuaría.

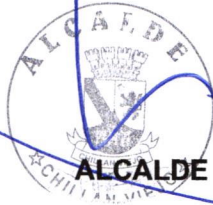


2. **DECRÉTESE** el sobreseimiento temporal de los antecedentes, a la espere que por la investigación del Ministerio Público aparezcan indicios que permitan su reapertura.
3. **REMÍTASE** copia de lo obrado a la Fiscalía Local de Chillán, en causa RUC 2100535662-5.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RAFAEL BUSTO FUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**

JDP/LMO/RBF/AG *ags* ✓

DISTRIBUCION: Administración, DESAMU, Secretaría Municipal, Fiscal, Fiscalía Local de Chillán.



30 AGO 2021